



Municipalidad de San Miguel de Tucumán
Dirección de Ingresos Municipales

RESOLUCIÓN GENERAL N° 003

San Miguel de Tucumán, 07 ENE 2010

VISTO:

La Ordenanza N° 4186/10, por la cual se modifica el Código Tributario Municipal – Ordenanza N° 229/77, y se crea el Tributo Económico Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de la aplicación de la legislación vigente resulta necesario establecer los trámites administrativos que deberán efectuar para su registro en el Organismo Fiscal, los sujetos alcanzados por el Tributo Económico Municipal que inicien actividad a partir del 01 de Enero de 2010.

Que es facultad del Organismo de Aplicación, dictar normas generales obligatorias en cuanto al modo, tiempo y forma en que deben cumplirse los deberes formales y/o materiales de los contribuyentes.

POR ELLO, y en uso de las facultades conferidas a ésta Dirección por el artículo 12° de la Ordenanza N° 229/77 – Código Tributario Municipal.

EL DIRECTOR DE INGRESOS MUNICIPALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Establecer el siguiente procedimiento para el Empadronamiento en el Tributo Económico Municipal (TEM) y Tributo a la Publicidad y Propaganda, para los Contribuyentes que inicien actividad a partir del 01 de Enero de 2010:

- 1) El trámite se iniciará en la Oficina de Empadronamiento de la Dirección de Ingresos Municipales, y será realizado personalmente por el contribuyente o apoderado, debiendo presentar la siguiente documentación:
 - a) Formulario de Empadronamiento F.A.E.13.
 - b) Declaración Jurada Anual de Categorización F.A.E.14.



Dr. ALVARO E. CONTRERAS
DIRECTOR INTERINO
DIRECCION DE INGRESOS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE S. M. DE TUCUMÁN



Municipalidad de San Miguel de Tucumán
Dirección de Ingresos Municipales

RESOLUCIÓN GENERAL N° 003

San Miguel de Tucumán, 07 ENE 2010

- c) Documento de Identidad (original y copia).
 - d) Inscripción AFIP (original y copia).
 - e) En caso de sociedades regularmente constituidas, instrumento legal de constitución. En el caso de Sociedades de Hecho se debe dar cumplimiento a lo estipulado en el inciso anterior para todos los socios.
 - f) Título de propiedad o contrato de alquiler o cesión sellados por la Dirección General de Rentas de la Provincia.
 - g) Instrumento Legal que acredite el carácter invocado, en caso de realizarse el trámite mediante representante legal o apoderado.
- 2) La Oficina de Empadronamiento verificará la totalidad de la documentación exigida y procesará en el sistema informático los datos declarados en los formularios F.A.E.13 y F.A.E. 14.
- 3) Periódicamente la Dirección de Ingresos Municipales informará a la Dirección de Producción, y Saneamiento Ambiental (DIPSA), la nómina de los contribuyentes empadronados, a los fines del cumplimiento de las normativas vigentes para los mismos.

ARTÍCULO 2°: Para los casos en que la Dirección de Producción y Saneamiento Ambiental (DIPSA), no hiciera lugar a la solicitud de Habilitación, el contribuyente iniciará el trámite de desempadronamiento en la Dirección de Ingresos Municipales, presentando:

- a) Solicitud de desempadronamiento.
- b) Certificado de Libre Deuda para baja o cierre definitivo y total de negocio, el que será sin cargo conforme al Artículo 28°, inciso a) punto 2 de la Ordenanza N° 4187/10 (Ordenanza Tarifaria).
- c) Resolución denegatoria de la Dirección de Producción, y Saneamiento Ambiental (DIPSA).

ARTÍCULO 3°: Aprobar el nuevo Formulario de Empadronamiento, identificado como F.A.E. 13, el que será utilizado para el registro en el Organismo Fiscal de los sujetos pasivos de la Tasa por Servicios a la Actividad Comercial,

Dr. ALVARO E. CONTRERAS
DIRECTOR INTERINO
DIRECCIÓN DE INGRESOS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE S. M. DE TUCUMÁN





Municipalidad de San Miguel de Tucumán
Dirección de Ingresos Municipales

RESOLUCIÓN GENERAL N° 003

San Miguel de Tucumán, 07 ENE 2010

Industrial y de Servicios, Contribuciones que Inciden sobre la Publicidad y Propaganda, Tributo de Emergencia Municipal, Tributo a la Publicidad y Propaganda y Tributo Económico Municipal, el cual se agrega formando parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°: Dejar sin efecto los Formularios de Empadronamiento, identificados como F.A.E.01 y F.A.E.04, los que tendrán vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2009.

ARTÍCULO 5°: Dése cuenta al Departamento Ejecutivo, Notifíquese, Publíquese en el Boletín Municipal, comuníquese y Archívese.-




Dr. ALVARO E. CONTRERAS
DIRECTOR INTERINO
DIRECCION DE INGRESOS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE S. M. DE TUCUMAN